

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 28 de noviembre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiocho de noviembre de veintidós
Rad: N° 70001310300420110006500

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro de la audiencia del artículo 358 del C.G.P., realizada el 22 de septiembre de 2022, dentro del proceso de revisión radicado 70001221400020170009500, contra la sentencia proferida en el presente proceso, adoptó la decisión cuya parte resolutive dice:

“En mérito de lo expuesto, la Sala III Civil-Familia-Laboral de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: *No acceder a las súplicas de la demanda de revisión interpuesta por EDER WILLIAM ALVAREZ ARIAS en contra de la sentencia del 19 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre, dentro del proceso de simulación radicado bajo el No. 2011-00065-00, adelantado por ADOLFO MACARENO JARABA en contra de ROGER ADOLFO MACARENO LÓPEZ y otros.*

SEGUNDO: *Costas en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016. Inclúyase en la liquidación de costas que efectúe la secretaría.*

TERCERO: *Devuélvase el expediente contentivo del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2011-00065-00, al juzgado de origen”*

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, el cual resolvió no acceder a las súplicas de la demanda de revisión interpuesta por

EDER WILLIAM ALVAREZ ARIAS en contra de la sentencia del 19 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, Sucre, dentro del proceso de simulación radicado bajo el No. 2011-00065-00, adelantado por ADOLFO MACARENO JARABA en contra de ROGER ADOLFO MACARENO LÓPEZ y otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.